ESTADO DE QUERÉTARO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, Qro., 12 de junio de 2024.

Solicitante: MACARENA NÁPOLES PULIDO
FOLIO: 221277424000269
Presente

Con fundamento en los artículos 2, 6 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 203, 205 fracción II y 206 fracciones I y III del Reglamento de la misma ley, así como los numerales 6 inciso c), 45 y 46 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y en atención a su solicitud de información que a la literalidad transcribo:

> *"¿Cuántas denuncias han recibido por parte de maestros y maestras de cualquier nivel educativo por el delito de extorsión y por cobro de piso? Precisar las denuncias desde el año 2019 a mayo de 2024."* (sic)

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que los datos que sistematiza este sujeto obligado, obedecen a las funciones establecidas por los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, así como del mismo control y necesidades de las respectivas áreas administrativas que las resguardan o concentran, y en atención al principio de legalidad, funda y motiva su respuesta en la normatividad aplicable.

En ese sentido, se pone a su disposición la información referente a incidencia delictiva relacionada con la investigación de los delitos contra el patrimonio conforme al formato en que obra en los archivos institucionales en los siguientes enlaces:

Hipervínculo	Descripción
https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva?idiom=es	Página que contiene diversa información sobre la incidencia delictiva, su metodología y desglose, asimismo, presenta diversos enlaces que te dirigen a distintas estadísticas e informes.
https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published	Página que contiene diversa información sobre la incidencia delictiva del fuero común (estatal y municipal), estadísticas, archivos de datos abiertos así como información relevante al respecto; su metodología y desglose, asimismo, presenta diversos enlaces que te dirigen a distintas estadísticas e informes.

Ahora bien, manifiesto a usted, que lo que no se encuentre contenido en dichas estadísticas e informes, son datos no sistematizados por este sujeto obligado, pues esta Institución **tiene como obligación que los datos públicos que procesa sobre incidencia delictiva para fines estadísticos, sean acordes a la nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos, emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la cual se desprenden los criterios que estandarizan la sistematización de la información, de**

Lateral Autopista México-Querétaro 2060 | Centro Sur, C.P. 76090 | Querétaro, Qro. | Tel. 442 238 7600 | www.fiscaliageneralqueretaro.gob.mx

manera estructurada y homogénea para las distintas instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es importante mencionar que, dicha metodología **no es un acto unilateral e improvisado por parte de esta autoridad**, sino que para estructurarla participaron de manera directa diversos actores y expertos, tanto del sector público como de la academia y sociedad civil. De igual forma, está sincronizada con la consulta estadística sobre el tema "Seguridad Pública y Justicia" de INEGI; lo que permite generar estadísticas compatibles con otros organismos nacionales e internacionales.

Así mismo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estableció el **criterio 03/17**, donde se estipula de manera clara que **"no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información"**; en caso contrario, **se estaría desvirtuando la función principal de la autoridad (la procuración de justicia)**, es decir, investigar y perseguir delitos de su competencia, lo cual sería interrumpido si se obligara a generar reportes estadísticos con exigencias metodológicas tan diversas como el de la presente solicitud.

Concatenado a lo anterior, la demás información que no contenga dichas bases de datos forma parte de las respectivas carpetas de investigación, cuyos registros y demás información contenida en las mismas es exclusiva de las partes que intervienen en ellas. Lo anterior, en los términos establecidos por los artículos 15, 106, 109, 113, 218 y 219 del Código Nacional de Procedimientos Penales y la demás normatividad correspondiente.

En ese orden de ideas, me permito comunicar el procedimiento con el cual es posible que pueda acceder a la información solicitada, tal y como se describe a continuación:

1.- Teclear la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica https://www.gob.mx/sesnsp.
Aparecerá la siguiente imagen, en donde elegirá hacer *"click"* sobre INCIDENCIA DELICTIVA:

2.- Aparecerá la siguiente imagen, donde se deberá elegir y hacer *"click"* en: **consulta la información de incidencia delictiva con corte al 31 de mayo de 2024 aquí:**

3.- Hecho lo anterior, podrá visualizar la siguiente imagen, en la cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informa las estadísticas generadas por los sujetos obligados, por lo que, para atender la solicitud, deberá elegir del apartado de Cifras Nueva Metodología, hacer *"click"* sobre el punto correspondiente a **incidencia delictiva del fuero común:**

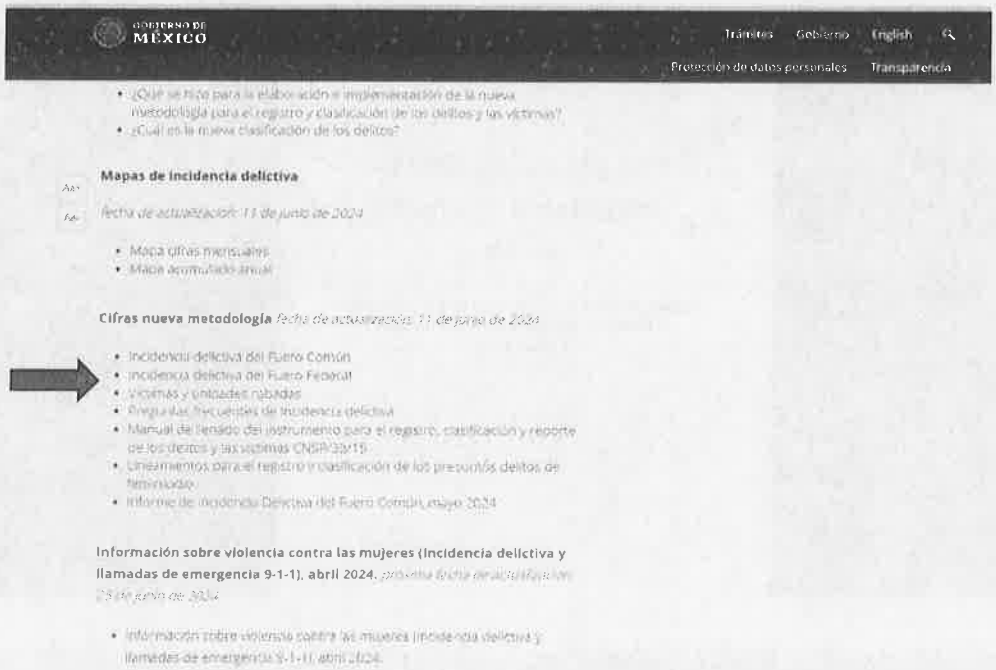

4.- Hecho lo anterior, podrá visualizar lo siguiente en donde deberá hacer Click sobre el año de su interés:

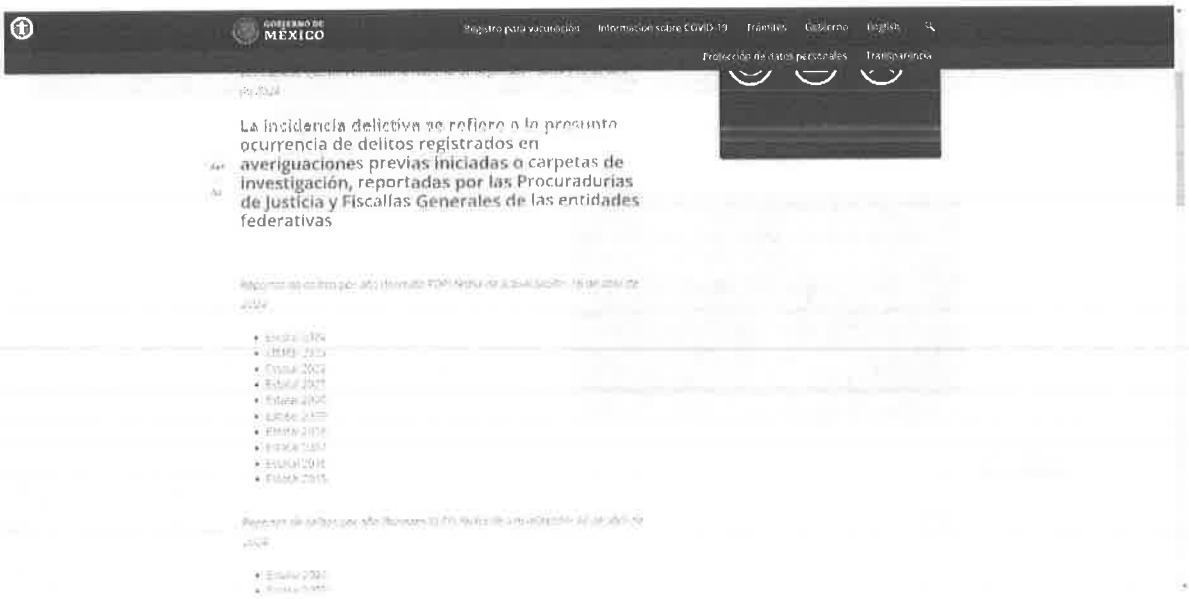

5.- Al hacerlo, en el supuesto de que seleccionara el año 2024, aparecerá la siguiente imagen:

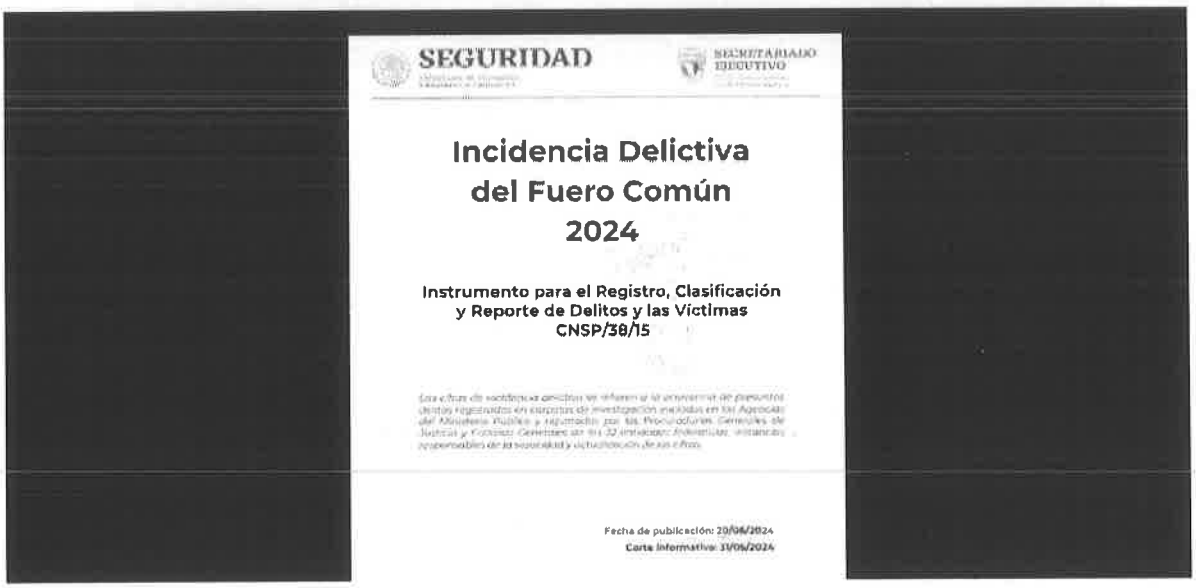

6.- Una vez identificado el Estado de Querétaro como se muestra a continuación, podrá consultar los delitos y modalidades de su interés:

[redacted]

[redacted]

Como puede observarse, dicha base de datos está disponible en los formatos de PDF y Excel, por lo que es posible hacer diversos cruces y filtros de información, toda vez que contiene los rubros, cuyo contenido es exigido por la normatividad a los sujetos obligados, entre ellos: el Estado, tipo de delito, mes y año.

7.- Podrá identificar el total de delitos de extorsión en la clasificación del punto número 4.4 de la tabla:

	4.2	Fraude	421	311	363	414	390								1,899
	4.3	Abuso de confianza	73	58	57	64	58								310
	4.4	Extorsión	24	17	9	22	18								90
	4.5	Daño a la propiedad	136	120	141	130	161								688
	4.6	Despojo	70	66	56	73	66								331
	4.7	Otros delitos contra el patrimonio	21	14	12	17	12								76
La familia	5	Total de delitos contra la familia	633	578	735	764	836								3,543
	5.1	Violencia familiar	415	399	519	538	579								2,450
	5.2	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	123	96	133	132	151								635
	5.3	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	71	61	59	72	80								343
	5.4	Otros delitos contra la familia	24	19	24	22	26								115
	6	Total de delitos contra la sociedad	38	35	28	49	30								179

Sirva de fundamento a lo anterior, lo dispuesto por los artículos 6 inciso c); 8 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y 7 de su Reglamento.

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE
DR. FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ
VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

D´FJAS/ldpr/hmm